



Resolución de Gerencia Municipal

N° 107 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe N° 283-2023-MDAACD-GDTEI-CJBT-G de fecha 26 de julio de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre conformación del comité de recepción y suscripción del acta de recepción de las actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el literal 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma en donde señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa a la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a los 26 días del mes de abril de 2023 se suscribe el "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0008-AII-49" con el objeto de generar empleo temporal mediante financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable en los sectores Santiago de Huatatas y sector de Santa Rosa de Yanamilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga – Ayacucho" por el monto ascendente a s/. 155,255.84 soles;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 107 - 2023 - MDAACD/GM

Que, a los 26 días del mes de abril de 2023 se suscribe el “Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0007-AII-49” con el objeto de generar empleo temporal mediante financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y urbanización primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga – Ayacucho” por el monto ascendente a s/. 62,047.00 soles; (mano de obra no calificada) y s/. 91,187.00 soles (rubro otros);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MDAACD/GM de fecha 17 de julio de 2023, se designó como inspector al Ing. **Carlos Johnny Barrientos Taco** Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura, o el que haga sus veces, de las dos (02) actividades de **LURAWI PERU**;

Que, con Informe N° 283-2023-MDAACD-GDTEI-CJBT-G de fecha 26 de julio de 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación del comité de recepción y suscripción del acta de recepción de las actividades, en razón al cumplimiento de la ejecución de las actividades financiadas por LURAWI PERÚ

Que, establece la clausula 6.3.3 del convenio, el OE debe elaborar el informe de rendición de cuentas del convenio conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa y aprobarla mediante acto resolutivo, debiendo entregarse al PROGRAMA en un plazo máximo de ocho días hábiles, contabilizados después de suscrito el acta de recepción de actividad de intervención inmediata;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de las Actividades de Intervención inmediata financiado por el programa LURAWI PERÚ, conforme se detalla:

Nombres	DNI	CARGO
Ing. Armando Cerda Ayala	41564863	Presidente
CPC. Roly de la Cruz Llallahui	43614527	Miembro
Ing. Carlos J. Barrientos Taco	28288120	Asesor

- Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0008-AII-49”
“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable en los sectores Santiago de Huatatas y sector de Santa Rosa de Yanamilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga – Ayacucho”.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 107 - 2023 - MDAACD/GM

- el "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0007-AII-49"
"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de espacios públicos con urbanismo táctico de los parques en el sector San José y urbanización primavera del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga – Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité de recepción de las actividades, cumplir y sujetarse a lo dispuesto en la ficha técnica y el numeral 3.1.1 de la "Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa LURAWI PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)
Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray